



**SUSPENDE BENEFICIO PROGRAMA
RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL AL
ESTUDIANTE QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 330

Viña del Mar, 26 de Abril del 2019

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en la Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios, ambas de JUNAEB; teniendo presente lo establecido en el inciso segundo del artículo 16 de la ley N° 18.834, sobre del Estatuto Administrativo firma como Directora Regional de Junaeb Región de Valparaíso la Sra. María Loreto Sotomayor Cuitiño; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuesto para el sector público correspondiente al año 2019, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa N° 05, contempla la suma de M\$ 8.373.892 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

3.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias y el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobados, respectivamente, mediante Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018 y Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, ambas de JUNAEB;

4.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalados, contempla determinados estados de excepción que puede solicitar el estudiante en el marco de los procesos de renovación del beneficio, bajo el siguiente tenor:

- Título 13. "Estados de excepción.

"Se entenderán por estados de excepción aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda.

El Departamento de becas a establecido los siguientes estados de excepción:

1. *Suspensión*
2. *Revisión nota.*
3. *Revisión PSU.*
4. *Revisión Tramo RSH.*

Los anteriores tienen aplicación en los programas de becas y residencias que, dada su naturaleza y normativa particular, lo permiten. A este respecto, se ha fijado el procedimiento a través del cual el estudiante debe presentar a JUNAEB formalmente la solicitud de acoger el estado de excepción que se adecúe a su situación académica, socioeconómica o familiar."

A continuación, y respecto del Programa de Residencia Familiar Estudiantil, se contempla el estado de excepción "Suspensión.;

5.- Que, a su vez, el citado Manual, en el Subtítulo 13.2. "Estados de excepción en particular", señala:

❖ Suspensión:

"En el evento que un estudiante becado no continúe sus estudios regulares durante determinado período, podrá solicitar la suspensión de la beca o residencia durante dicho período. Una vez acogido el estado de suspensión, y transcurrido el período académico para el cual se solicitó la suspensión del beneficio, el estudiante deberá, en el marco del proceso de renovación,

solicitar la reactivación de la beca o residencia, acreditando el cumplimiento de los requisitos de renovación correspondientes. Para estos efectos, se tendrán a la vista los antecedentes académicos del último período lectivo efectivamente cursado por el estudiante."

- ***Duración de la suspensión.***

"El período mínimo por el cual se puede solicitar la suspensión de un beneficio es de un semestre académico, y el máximo de un año académico.

La suspensión del beneficio implica la suspensión de los pagos correspondientes, y dará lugar a los procedimientos de ajustes de pagos, contemplados en el Manual de Gestión de Pagos elaborado por el Departamento de Becas, documento que describe los procedimientos realizados por la Unidad de Pagos del Departamento de Becas de JUNAEB, respecto de los programas que están bajo su administración.

Una vez aprobado el estado de suspensión, se ingresará dicho estado del estudiante al sistema informático, de acuerdo al período para el cual fue acogido, es decir, suspensión primer semestre, suspensión segundo semestre o suspensión anual, según corresponda.

Cabe hacer presente que, este estado de excepción puede ser solicitado por aquellos estudiantes que, debiendo efectuar prácticas técnico-profesionales, al cumplimiento de los plazos establecidos para el proceso de renovación no han encontrado centro de práctica.";

6.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, esta Dirección Regional viene en resolver por medio del presente acto administrativo la suspensión del Programa de Residencia Familiar Estudiantil, proceso 2019, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

7.- Que, se han ingresado a esta Dirección Regional un total de **1** solicitud de suspensión. Respecto de ella, la Unidad de Becas regional ha llevado a cabo una serie de procesos de verificación de cumplimiento de requisitos, en vista de la normativa previamente citada, y en base a los cuales se ha determinado que:

- **Procede acoger 1** solicitud de estado de suspensión para este año 2019, por un período máximo de un año académico;

8.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa de Residencia Familiar Estudiantil para este proceso 2019, se resuelve mediante el presente acto administrativo, la suspensión del beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPÉNDASE, el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2019 a un total de **1** estudiante, que a continuación se individualiza, hasta por un período máximo de un año académico:

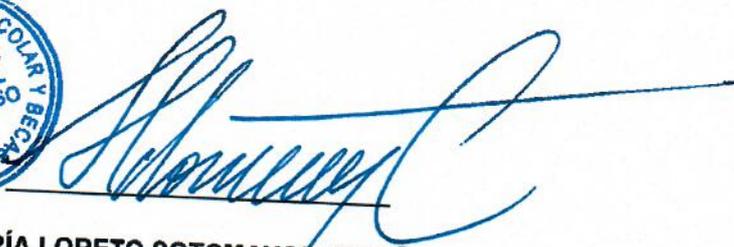
Nº	Rut	DV	Nombre estudiante	Nivel Educativo	Entidad Ejecutora	Causal	Periodo
1			María Luisa Valenzuela Perez	Superior	Ilustre Municipalidad de La Ligua	Embarazo maternidad, cuidado hijo	1º semestre

ARTÍCULO SEGUNDO.- SUSPÉNDASE, el pago a las familias tutoras que atendían a los estudiantes individualizados en el artículo primero precedente, y el pago por concepto de administración a las entidades ejecutoras señaladas.

ARTICULO TERCERO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en mi mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51º de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE,




MARÍA LORETO SOTOMAYOR CUITIÑO
DIRECTORA REGIONAL DE LA REGIÓN VALPARAÍSO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MSC/FP/CRS/crs

Distribución:

- Unidad de Becas Dirección Regional.
 - Unidad de Gestión de Recursos Dirección Regional.
 - Oficina de Partes Dirección Regional. ✓
- JUR N° 3209-2019

I.MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO COMUNITARIO
PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL

OFICIO N°: 55
REF. : Solicita Suspensión PRFE
LA LIGUA, 10 de Abril 2019

DE : **DINA HERRERA FIGUEROA**
ASISTENTE SOCIAL

A : **RICARDO FREDES FERNANDEZ**
ENCARGADO REGIONAL UNIDAD DE BECAS
JUNAEB

Junto con saludarle, remito a usted solicitud de Suspensión Anual al Programa Residencia Familiar Estudiantil, de la alumna **MARIA LUISA VALENZUELA PEREZ C.I.**

Se adjunta Formulario de Suspensión, documentación que respalda la causal invocada.

Saluda Atentamente a Usted,

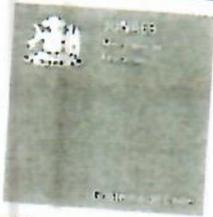


DINA HERRERA FIGUEROA
ASISTENTE SOCIAL

Distribución:
1.-Unidad de Becas
2.-Archivo

851

11:45.

	MANUAL/PROCEDIMIENTO	Departamento de Becas Dirección Nacional
	MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA RED COLABORADORA PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS	Fecha de elaboración: 2018
		Página: 86 de 100

17. ANEXOS

FORMULARIO DE SUSPENSIÓN

1.- ANTECEDENTES DEL ESTUDIANTE

Rut	[REDACTED]	Teléfono	[REDACTED]
Nombres	Maria Wisa	Celular	[REDACTED]
Apellidos	Valenzuela Pérez	E-mail	mariavalenzuela98@hotmail.com
Domicilio familiar	Santa Marta sitio 70 - Longotoma		
Beca/s a suspender	Programa Residencia familiar estudiantil		

2.- ANTECEDENTES DE SUSPENSIÓN

PERIODO DE SUSPENSIÓN		Último mes cursado (Obligatorio: indicar mes/año):
Suspensión primer semestre	<input checked="" type="checkbox"/>	
Suspensión segundo semestre	<input type="checkbox"/>	
Suspensión anual	<input type="checkbox"/>	
CAUSAL: Seleccione con una X en la casilla que corresponda.		
1. Problemas de salud del estudiante	<input type="checkbox"/>	
2. Embarazo, maternidad y cuidado de hijos	<input type="checkbox"/>	
3. Preparación para la PSU	<input type="checkbox"/>	
4. Cambio de Carrera	<input checked="" type="checkbox"/>	
5. Situaciones académicas que impiden continuar estudios	<input type="checkbox"/>	
6. Problemas económicos en núcleo familiar	<input type="checkbox"/>	
7. Situaciones de salud del grupo familiar que afectan al estudiante	<input type="checkbox"/>	
8. Situaciones del entorno que afectan el desempeño del estudiante	<input type="checkbox"/>	
OBSERVACIONES		

3.- AUTORIZACIÓN

Autorizo a JUNAEB a efectuar los ajustes de pagos que correspondan, en los casos que el servicio lo determine, para el año en curso o procesos subsiguientes.

9 Abril 2019
Fecha


Firma estudiante

NOTA: en el caso de los Programas de Residencias se solicitará la documentación de respaldo indicada en el MANUAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE RESIDENCIAS ESTUDIANTILES JUNAEB.